



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 36/2014.

ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA ATZOMPA, DISTRITO DEL CENTRO, ESTADO DE OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a siete de enero de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán** en ausencia del **Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, con el escrito y anexos de Jorge Álvarez López, Milton Onasis Hernández Aguilar, Pedro López Martínez y Antonio García Hernández, Concejales del Ayuntamiento del Municipio de Santa María Atzompa, Distrito del Centro, Estado de Oaxaca; recibido el seis de enero de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 4609. Conste.


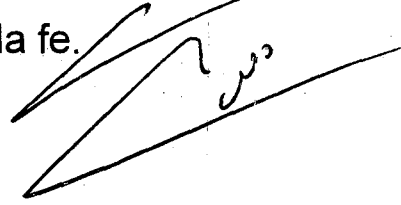
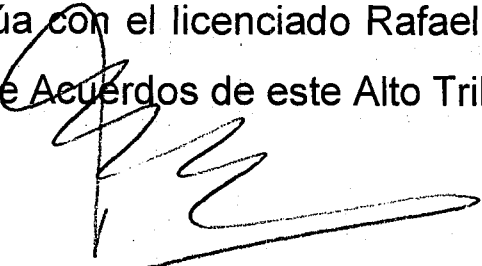
México, Distrito Federal, a seis de enero de dos mil quince.

Como está ordenado en proveído de **Presidencia** de cuatro de diciembre de dos mil catorce, dictado en la presente controversia constitucional, el **Ministro** que suscribe **proveerá lo conducente** para la tramitación de este asunto, en ausencia del **Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**. En consecuencia, agreguense al expediente para los efectos a que haya lugar, el escrito y anexos de cuenta de Jorge Álvarez López, Milton Onasis Hernández Aguilar, Pedro López Martínez y Antonio García Hernández, Concejales del Ayuntamiento del Municipio de Santa María Atzompa, Distrito del Centro, Estado de Oaxaca, quienes exhiben diversas documentales que solicitan se tomen en cuenta como "pruebas supervenientes".

En virtud de que la instrucción de este asunto concluyó al celebrarse la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, el once de diciembre de dos mil catorce, dígase a los promoventes que las documentales que exhiben se consideraran, en su caso, como elementos para mejor proveer, de conformidad con el artículo 35 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Alberto Pérez Dayán** en ausencia del **Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, quien actúa con el licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



SRB, 19